



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/763. Se dictamina a C. MARCO ANTONIO NUÑEZ BECERRA como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2018.


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015

  
**Mtro. Hércóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Higuera Medina, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cullifa, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Bieño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minutario  
JARRAJH/gm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado presentada por el C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA y

**Resultandos**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emite la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto "excepcional para la atención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económico administrativas de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios con base en la fracción IV del artículo 1º del Reglamento de Becas con fecha 16 de octubre de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en el artículo 20, 22 y 23 del Reglamento citado
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España
4. Que con fecha 16 de octubre de presente año, remito la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad o establecido en el numeral 4 de la convocatoria, lleve a cabo el análisis respectivo
5. Que mediante dictamen v/2014/173 de fecha 25 de julio de 2014 esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de la beca-credito completa al C. Marco Antonio Núñez Becerra con el objetivo de cursar el Master en Ciudadanía y Derechos Humanos, Enca y Política en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015
6. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que en los documentos del C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA se omite los requisitos
7. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante no afectado la falta de requisitos, emite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado



8. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditaban los requisitos exigidos por la convocatoria.
9. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 9 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta **BENEFICIARIO** de la beca-credito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España con una duración de programa del 01 de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2018 a favor del C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA.

Por lo anteriormente expuesto y,

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local de fecha 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 5319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, académicos, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requieren el desarrollo socio-económico de Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de las egresadas y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme a señala la fracción XIV del artículo 9º de Estatuto General es atribución de Rector General proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo.
- V. Que conforme a prevé en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I de Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulan el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Se dictamina a C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA como **BENEFICIARIO** de la BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España.



**SEGUNDO** La BECA-CREDITO COMPLETA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara, sin posibilidad de otorgo:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros
- b) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- d) Valsueta equivalente en moneda nacional 40-12 euros y
- e) Transporte de regreso al obtener el grado correspondiente

La beca-credito completo queda condicionada a la presentación del certificado de calificaciones y el documento oficial que acredite la obtención del título del Master en Ciudadanía y Derechos Humanos: Ética y Política en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir del 1º de octubre de 2015, de lo contrario, la beca será cancelada debiendo reintegrar el recurso recibido del programa doctoral.

**TERCERO** - E C MARCO ANTONIO NUÑEZ BECERRA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 de Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones a término del ciclo escolar avalada por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**CUARTO** - Procedease a la suscripción de convenio (control de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. MARCO ANTONIO NUÑEZ BECERRA de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.

**QUINTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, inicia el 01 de octubre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General.

Atentamente  
"Piensa y trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2015

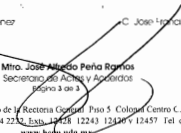
  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo-Pagilla  
Presidente

  
Mtra. María Isabel Arellano Casas

  
Mtra. Beatriz Calderón Colto

  
Mtro. Renán Galván Jiménez

  
C. José Francisco Lamas Santillán

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actos y Acordados  
Página 3 de 3